

RES. N° 1036/2020

**LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 10
DEL REGLAMENTO INTERNO
CON FECHA 25 DE MAYO DE 2020
ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION
(E. E. 2013-17-1-0001862, Ent. 328/2020)**

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo a la transferencia de la partida presupuestal a favor de la Comisión Administradora del Río Uruguay, a efectos de atender los gastos emergentes de las Obras de Dragado del mencionado río en el ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a \$ 39:627.000 (equivalente a U\$S 1.016.77) y está documentado en la Afectación N° 24;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Programa 363, Proyecto 962, Objeto del Gasto 799, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 173 de fecha 27 de marzo de 1981;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado en el Ministerio de Relaciones Exteriores la intervención del gasto por \$ 39:627.000 (equivalente a U\$S 1:016.077), una vez verificado que la resolución definitiva del Ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese al Contador Delegado en el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

dc